

# INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN: ASPECTOS CONCEPTUALES



# **MÓDULO 1**

ENFOQUE CONCEPTUAL Y DOCTRINAL DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Secretaría Nacional de Seguridad Pública Dirección General de Enseñanza e Investigación Coordinación Docente Núcleo pedagógico Coordinación de la educación a distancia

#### Reformulador

Francisco das Chagas Soares de Araújo

#### Revisión de contenido

Rita de Cássia Oliveira da Silveira Juliana de Ángeles Carvalho Drachenberg

#### Revisión pedagógica

Ardmon dos Santos Barbosa

#### UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA labSEAD

#### **Comité Directivo**

Eleonora Milano Falcão Vieira Luciano Patrício Souza de Castro

#### **Financiero**

Fernando Machado Wolf

#### Consultoría técnica de EaD

Giovana Schuelter

#### Coordinación de producción

Francielli Schuelter

#### Coordinación de AVEA

Andreia Mara Fiala

#### Diseño Instruccional

Carine Biscaro Cíntia Costa Macedo Clarissa Venturieri Danrley Maurício Vieira Dirce de Rossi Garcia Rafaelli Marielly Agatha Machado

#### Diseño Gráfico

Aline Lima Ramalho Sofía Zluhan de Amorim Sonia Trois Taylizy Kamila Martim Víctor Liborio Barbosa

#### Lenguaje y Memoria

Cleusa Iracema Pereira Raimundo Graziele Nack Víctor Rocha Freire Silva

#### Traducción

Cristhian Fernando Rondon Mora Paula Balbis Garcia

#### Programación

Jonas Batista Marco Aurélio Ludwig Moraes Renan Pinho Assi Salésio Eduardo Assi Thiago Assi

#### Audiovisual

Luiz Felipe Moreira Silva Oliveira Rafael Poletto Dutra Rodrigo Humaita Witte







Todo el contenido del Curso Investigación del Delito de Violación:
Aspectos Conceptuales, de la Secretaría Nacional de Seguridad
Pública (SENASP), Ministerio de Justicia y Seguridad Pública del
Gobierno Federal - 2020, está licenciado bajo la Licencia Pública
Creative Commons Atribución-No Comercial-Sin
Derivación 4.0 Internacional.

Para ver una copia de esta licencia, ingresa a:

 $https://creative commons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.pt\_BR$ 

# Sumário

Presentación	5
Objetivos del módulo	5
Estructura del módulo	5
Clase 1 – Comprensión de la Dinámica de los Aspectos Jurídicos del Crim	1EN DE
Violación	6
Contextualizando	6
La cultura de la violación	6
Aspectos jurídicos	10
Aspectos sociológicos	15
Clase 2 – El Papel de la Seguridad Pública en las Políticas Públicas para	4
Prevenir y Controlar el Crimen de Violación	19
Contextualizando	19
Prevenir el crimen	19
Clase 3 – Victimización: el <i>Status</i> de la Víctima y del Agresor en la	
Investigación del Delito de Violación	23
Contextualizando	23
El <i>status</i> de la víctima	23
El status del investigado	27
CLASE 4 – LA RELACIÓN ENTRE EL SÍNDROME DE LA ESPOSA DE POTIFAR Y LA INVESTIGA	ACIÓN
Criminal	29
Contextualizando	29
La historia y la investigación criminal	29
REEDENCIAS	33

# Presentación

En este primer módulo, comprenderá los conceptos que caracterizan el delito de violación, así como los aspectos jurídicos y sociológicos que permiten comprender su enfoque conceptual y doctrinal. A lo largo del curso, también conocerás los elementos que componen la infracción y la importancia del papel del agente de seguridad en las políticas públicas de prevención y control del delito.

La investigación del delito de violación suele comenzar con un vuelo a ciegas que exige un gran esfuerzo para encontrar pequeños destellos de luz que lentamente mostrarán los caminos.

# **OBJETIVOS DEL MÓDULO**

Comprender el concepto de la cultura de la violación, analizar los aspectos jurídicos y sociológicos que permiten comprender la dinámica del delito de violación y su clasificación, reconocer la importancia del papel de la seguridad pública en las políticas públicas preventivas y de control del crimen, así como destacar los aspectos presentes en la condición de la víctima y del delincuente en la investigación, reconociendo la necesidad de estar atento al proceso de investigación del delito de violación.

# **ESTRUCTURA DEL MÓDULO**

- Clase 1 Comprensión de la Dinámica de los Aspectos Jurídicos del Crimen de Violación.
- Clase 2 El Papel de la Seguridad Pública en las Políticas Públicas para Prevenir y Controlar el Crimen de Violación.
- Clase 3 Victimización: El Status de la Víctima y del Agresor en la Investigación del Delito de Violación.
- Clase 4 La Relación Entre el Síndrome de la Esposa de Potifar y la Investigación Criminal.

# Clase 1 – Comprensión de la Dinámica de los Aspectos Jurídicos del Crimen de Violación

## CONTEXTUALIZANDO...

La práctica de la violación es vista como una conducta invasiva y repugnante en las relaciones de convivencia del ser humano, sin embargo, la sociedad suele naturalizar este comportamiento humano y violento que ataca la individualidad sexual de las personas, especialmente de las mujeres. Tal conducta termina promoviendo la llamada cultura de la violación. De esta manera, aprenderemos más sobre el concepto que determina el término "cultura de la violación" y sus aspectos jurídicos y sociológicos.

Es importante recordar que este curso no tiene como objetivo principal el estudio criminológico, por lo que se presentarán las informaciones básicas y necesarias para la comprensión dentro de la investigación de una explicación del delito con respecto al aspecto jurídico para la aplicación de la sentencia al delincuente.

# LA CULTURA DE LA VIOLACIÓN

Los hallazgos históricos referentes a la construcción cultural del delito de la violación transitan a través de caminos llenos de mitos sobre esta conducta, que está impregnada de prejuicios y falsas justificaciones. Todavía existen muchas ideas erróneas sobre los factores que contribuyen a la práctica de este delito, ya que los prejuicios y la falta de valores suelen contaminar, muchas veces, la investigación de este hecho criminal.

Como agente de la seguridad pública, es muy probable que hayas observado que todavía hay incoherencias en el campo referente a la condición del autor y la víctima en el contexto del delito de violación.

Aunque el acto de violación está criminalizado, seguimos viviendo en una sociedad que reacciona hipócritamente ante el delito, en la que factores como la condición socioeconómica del delincuente y de la víctima, independientemente de su género, sirven de condena o justificación para cometer el delito. Esto es lo que impulsa la llamada "cultura de la violación".

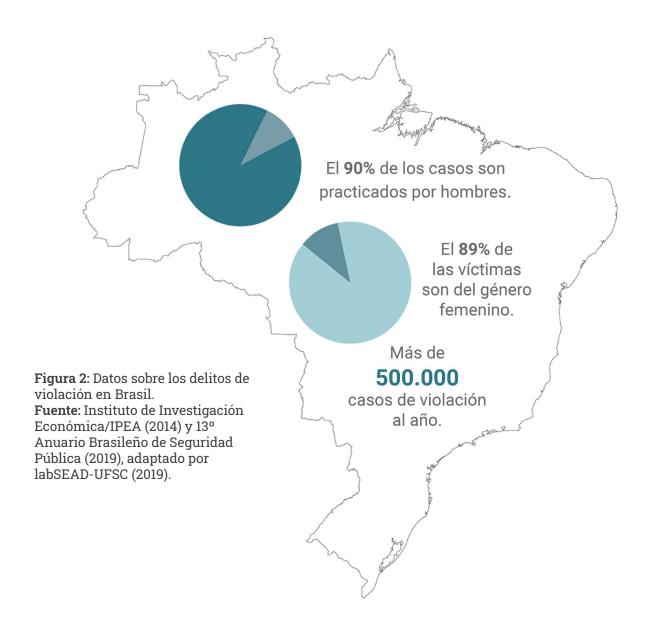
La cultura de la violación es determinada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como la forma en que la sociedad reacciona ante el comportamiento sexual violento del agresor, en el sentido de que normaliza este acto violento y responsabiliza a las víctimas de la violencia por lo ocurrido.

En este contexto, analizaremos las siguientes frases que se utilizan comúnmente para expresar esta cultura y mediante el análisis, intenta recordar si en tu profesión, te has encontrado alguna vez con estas expresiones utilizadas.



Figura 1: Expresiones dichas por la sociedad en el juicio de la víctima de violación. Fuente: labSEAD-UFSC (2019).

La cultura de la violación describe cómo la víctima, específicamente la mujer, es silenciada o sufre de relativismo en relación con el acto de violencia sexual. Esta declaración se hace a partir de los datos estadísticos presentados por el Instituto de Investigaciones Económicas/IPEA (2014) y por el 13º Anuario Brasileño de Seguridad Pública (2019), que demuestran aspectos en una visión amplia, que caracterizan los delitos violentos intencionales en Brasil en los casos de violación. Comprobaremos los registros en la siguiente imagen.



En la imagen anterior, puedes ver que el número de casos de delitos de violación en Brasil es bastante relevante. Además, la mayoría son cometidos por hombres con víctimas femeninas. Para una mejor comprensión, acompaña en la siguiente imagen los datos de este crimen en detalle.



**Figura 3**: Datos referentes a los delitos violentos intencionales en Brasil. **Fuente**: labSEAD-UFSC (2019).

Observa que registros como los presentados en la imagen anterior merecen formar parte de la lista de apoyo del investigador para crímenes de esta naturaleza. Puedes utilizar los datos como informaciones importantes que pueden ayudar a determinar el delito.

Otro punto importante es comprender que, en general, el **70% de las violaciones son cometidas por alguien de confianza de la víctima**, como su padre, hermano, padrastro, novio u otro miembro del ciclo interpersonal de la víctima.

Una encuesta promovida por el Foro Brasileño de Seguridad Pública (FBSP) en el año 2016, muestra que más de un tercio de la población brasileña (33%) encuentra a la víctima culpable de violación. Sin embargo, esta visión errónea ignora la violencia psicológica resultante de la agresión física y moral, en la que relativiza el sufrimiento y lo deshumaniza para el sistema penal, lo que provoca el desánimo de la víctima para acudir a la policía.

En este sentido, corresponde al investigador criminalista romper el paradigma de culpar a la víctima de la violación, creando una red de protección y preservando la libertad de elección de la víctima en relación a su pareja sexual.

Para comprender mejor la dinámica del delito de violación, es aconsejable comenzar este estudio desde el aspecto conceptual jurídico del delito y, a partir de ahí, dar inicio a un análisis más sociológico.

# **ASPECTOS JURÍDICOS**

El propósito del curso es desarrollar las habilidades de investigación para que puedas dilucidar los casos de crímenes de violación. Por lo tanto, es importante que se entienda el delito por el aspecto del derecho penal, es decir, por los principios jurídicos que incriminan el juicio de las acciones, que es donde se establece la investigación criminal. De esta manera, primero entenderemos el concepto de derecho penal.

El propósito del derecho penal es proteger los bienes fundamentales para la coexistencia y la supervivencia de una sociedad.

Es la ciencia que tiene la función de realizar el enfoque jurídico y normativo del delito, mediante un sistema abstracto de normas que permite el análisis y la posterior aplicación al caso concreto.

En el Código Penal, por ejemplo, encontramos en su **Artículo**129 la expresión que indica la pena de detención en un plazo de tres meses a un año para quienes ofendan la integridad del cuerpo o la salud de un tercer individuo.

Así pues, si alguien comete este delito, todo el proceso desarrollado para la aplicación de la pena tendrá como alcance la adecuación de la norma penal al caso concreto. En otras palabras, si todas las circunstancias indican que esa conducta es lo que la ley describe como un delito de lesiones corporales, el juez aplicará la pena prevista.

# Saber más



El Código Penal es una ley formada por un conjunto de normas cuya finalidad es castigar los actos cometidos en desacuerdo con lo establecido. Para saber más sobre el documento, accede al enlace:

http://www.planalto.gov.br/ccivil\_03/decreto-lei/del2848compilado.htm

El proceso desarrollado por el legislador para optar por mantener la integridad de un individuo es pasivo de inconsistencias que circulan desde el subjetivismo hasta los prejuicios con repercusión directa en la eficacia del derecho penal, generando una desvinculación con las realidades socioculturales y científicas. En otras palabras, la aplicación de la pena al delincuente solo será efectiva si la investigación criminal presenta pruebas concretas que demuestren una conducta contraria a la ley.

#### Clasificación del Crimen de Violación

El derecho penal indica que la **libertad sexual** es el derecho de alguien a **elegir con quién desea compartir su intimidad sexual**, y esta elección debe ser **protegida por el Estado**. De este modo, se ha tipificado como delito la conducta que atenta contra esta libertad, denominada "delito de violación".

En vista de ello, véase lo que dice el derecho penal sobre la cuestión de la violación con los cambios introducidos en el Código Penal brasileño en 2009, los delitos en contra a la dignidad sexual y la libertad sexual.

#### ARTÍCULO 213 DEL CÓDIGO PENAL BRASILEÑO

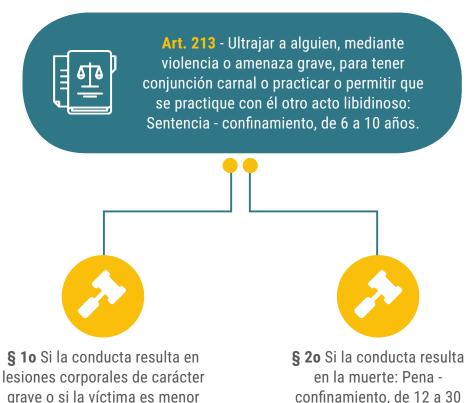


Figura 4: Representación de la lista del artículo 213 del Código Penal. Fuente: Código Penal brasileño (2009), adaptado por labSEAD-UFSC (2019).

Como se ha señalado en la figura anterior, el artículo 13 del Código Penal brasileño considera la realidad actual y caracteriza la violación en el contexto de los delitos contra la dignidad sexual.

años (Incluido por la Ley nº

12.015, 2009).

de 18 o mayor de 14 años:

Pena - confinamiento,

de 8 a 12 años.

En este contexto, es importante destacar que se trata de un delito material, es decir, que para que sea efectivo es indispensable que se produzca una conjunción carnal u otro acto libidinoso. Además, el delito de violación admite dos formas: un delito tentado y uno consumado.

# Saber más



Mira lo que dice el Superior Tribunal de Justicia de Brasil (STJ) sobre la conjunción carnal en el enlace:

### https://bit.ly/3ceBVzS.

Mira lo que dice el Tribunal de Justicia de Rio Grande del Sur (TJ/RS) sobre el acto libidinoso en el enlace:

### https://bit.ly/2wVtSId.

Aprende más sobre las formas de violación en la decisión emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Brasil en el enlace: https://bit.ly/2vd4X2l.

Para entender mejor, analicemos a continuación la representación del crimen de violación en cuatro elementos.

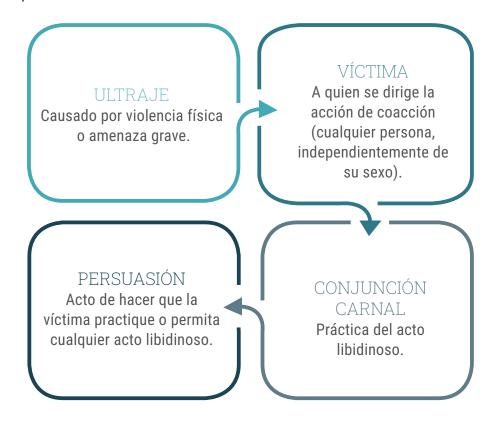


Figura 5: Cuatro elementos que componen el delito de violación. Fuente: labSEAD-UFSC (2019).

A partir de la información anterior, podemos ver que **el delito de violación es causado por acciones que violan y amenazan a la víctima**. Estas acciones pueden clasificarse como una acción comisiva, que resulta de una acción legalmente

prohibida, como el acto de vejar o amenazar, o como una acción comisiva por omisión, que se produce cuando el autor debería y podría actuar para evitar el resultado, pero no lo hace.

# En la Práctica



Ahora, reflexiona si tú, como investigador de violaciones, en algún momento necesitaste tipificar un crimen de violación. En caso afirmativo, ¿qué importancia tuvo para ti comprender en detalle la estructura y la dinámica jurídica de la práctica?

Entender que el Código Penal determina el crimen a través del objetivo de la investigación y la evidencia que apuntará a la evidencia de ¿QUIÉN?, ¿CÓMO?, ¿CUÁNDO? ¿Y DÓNDE? El crimen de violación fue cometido.

Los principales aspectos para que un crimen se configure como delito de violación son el constreñimiento, la imposición y la coerción, de modo que la víctima tenga conjunción carnal o realice otros actos libidinosos. Por lo tanto, para que este delito se configure, es necesario manifestar una ausencia de voluntad o de consentimiento. Este es el núcleo del crimen en cuestión.

Se trata del tipo clásico de violación, y cabe señalar, por otra parte, que la legislación penal prevé otra especie muy interesante, a saber: la figura del delito de violación de personas vulnerables, tipificado en el artículo 217-A del Código Penal.

En esta hipótesis, el resultado que se requiere es el mismo, a saber, la práctica de una conjunción carnal o un acto libidinoso diverso; sin embargo, se prescinde de la violencia o la amenaza grave. En este caso, la ley penal establece que la víctima sea menor de 14 (catorce) años o sufra de una enfermedad o deficiencia mental, es decir, que no tenga el discernimiento necesario para la práctica del acto, o que, por cualquier otra causa, no pueda ofrecer resistencia. En otras palabras, el legislador prevé que, teniendo la víctima tales predicados, carece

del discernimiento necesario para la práctica del acto, asumiendo, por lo tanto, la violencia (para más detalles, consulta el precedente 593 del Tribunal Superior de Justicia (BRASIL, 2017).

En este sentido, si un adulto mantiene relaciones sexuales consentidas con un adolescente mayor de catorce años, sin violencia ni amenaza grave, no hay delito, en sentido estricto, lo que invalida la imaginación popular de que no se puede tener relaciones con menores de dieciocho (18) años. De hecho, el límite de edad legal, si no hay enfermedad mental u otros medios que hagan imposible la resistencia, es de menos de 14 (catorce) años.

Es importante señalar, para la correcta tipificación del delito, que, si la víctima es menor de catorce años o es enferma mental y, sin embargo, hay violencia o amenaza grave, prevalece la violación clásica, según el artículo 213 del Código Penal Brasileño, por el principio de la especialidad.

# **ASPECTOS SOCIOLÓGICOS**

La investigación criminal forma parte de un sistema de funciones que promueven y garantizan el sometimiento del individuo mediante normas legales (control social formal), ofreciéndole al Estado pruebas que demuestren el delito. Una de las principales preocupaciones de este sistema es con la calidad de la respuesta que se transmite.

Para comprender el contexto en que se sitúa la investigación criminal, en particular la violación, el investigador tendrá que ir más allá de los límites del concepto puramente jurídico del delito y navegar por el entorno multi e interdisciplinario de la ciencia de la criminología.

Cuando el hecho delictivo se produce en un contexto social bajo la influencia de varios factores que van desde la constitución biológica del autor hasta el entorno de su acción, es que

Método científico al servicio de la comprensión del fenómeno delictivo, ofreciendo un diagnóstico cualificado y multidisciplinar que garantice la seguridad de los procesos para el control de la criminalidad.

comprenderemos que la base científica sirve para apoyar los métodos y técnicas de investigación de pruebas penales.

Para definir la conducta delictiva y aplicar la pena de manera justa y adecuada, el juez necesita informaciones y respuestas que encontrará en otras ciencias transversales del derecho penal. La connotación preventiva de la pena pasa por principios informativos de las ciencias sociales de la criminología y la sociología, que permiten un diagnóstico más preciso del delito, facilitan su comprensión en el contexto social y una mejor adecuación de la pena.

Nótese que la investigación criminal se centra exclusivamente en el criminal y sus características personales.

Para ello, observaremos en la figura siguiente que la criminología identifica tres aspectos que tratan de explicar el crimen y la criminalidad del autor desde diferentes perspectivas.



Figura 6: Aspectos que influyen en el crimen y la criminalidad del autor. Fuente: labSEAD-UFSC (2019).

Como observamos en la imagen, primero está el intento de buscar el **sistema biológico** del agresor, explicaciones que evidencian la acción del crimen. Luego, destacamos los **aspectos psicológicos** que evidencian los procesos psíquicos anormales o las experiencias subconscientes remotas del individuo. Por último, los **aspectos sociológicos**, que vienen dados por los fenómenos sociales que transitan en la interacción del hombre con la naturaleza a las acciones sociales que explican el funcionamiento y la estabilidad de una población, como las dimensiones subculturales, conflictivas e interaccionistas. Aquí se puede considerar que la forma misma de organización de una sociedad puede ser condición para que ocurra el crimen.

En este sentido, es importante destacar que el equipo de investigación, el fiscal y el juez no pueden desconocer el papel del proceso penal como depósito de informaciones fundamentales para las políticas de prevención del crimen.

A lo largo de los años, la criminología ha tratado de explicar las conductas que determinan a los delitos con el objetivo de permitir la formación de políticas públicas de detección, corrección y prevención.

# Clase 2 – El Papel de la Seguridad Pública en las Políticas Públicas para Prevenir y Controlar el Crimen de Violación

## CONTEXTUALIZANDO...

La investigación criminal es una de las acciones positivas del Estado democrático que busca garantizar la seguridad y el bienestar de las personas en sus relaciones cotidianas, así como se encarga de proporcionarle al proceso penal las informaciones sobre las evidencias de la práctica del delito asegurando el control de la criminalidad y la aplicación de la pena de manera justa al delincuente. En este sentido, el profesional de la seguridad pública tiene como uno de sus deberes la investigación criminal y la implicación con la política pública de prevención y control de los delitos.

A partir de esta clase, comprenderás los aspectos que contribuyen al desarrollo de tu actividad profesional en relación con la prevención y el control de los delitos de violación.

#### PREVENIR EL CRIMEN

En el Estado Democrático de Derecho, la preocupación por el delito no se limita a la connotación de enfrentamiento formal entre el Estado y el delincuente, ya que el propósito del Estado es aplicar una pena legal al agresor.

Veamos cómo Molina y Gomes (1997) definen el concepto de crimen en la criminología moderna.

#### **CRIMEN**

Se trata de una adversidad de la propia comunidad, que se genera en su propio entorno y que debe ser resuelta por los implicados.

Figura 7: Concepto de delito, según Molina y Gomes (1997). Fuente: labSEAD-UFSC (2019).

Desde esta perspectiva, el delito de violación tiene una perspectiva más compleja y sufre el impacto directo de varios factores que convergen e interactúan con el hecho delictivo, que son económicos, culturales, biológicos, ambientales, entre muchos otros.

Este delito debe ser analizado y comprendido en toda su dinámica para una intervención y control eficaces. Aquí entra la investigación criminal como fuente científica de datos que provee un diagnóstico seguro para las políticas de prevención y control del delito, además de la aplicación de la pena.



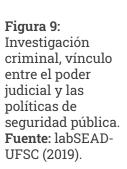
Figura 8: La investigación criminal es una fuente científica de datos. Fuente: Shutterstock (2019).

Hablar de prevención y control de la criminalidad nos remite a la seguridad pública y al concepto de delito con un enfoque en la alteración del orden público y la paz social. Aquí es donde se encuentra la policía como una organización estatal que utiliza como herramienta de apoyo a la investigación criminal.

La investigación criminal es un proceso científico con métodos y técnicas que facilitan la comprensión del delito, la rehabilitación del delincuente, la reparación de los daños y la prevención del delito.

De acuerdo con el artículo 3 de la Constitución Federal de Brasil (1988) uno de los fundamentos de la República Federativa del Brasil es la promoción del bienestar de todos, cuyo alcance depende directamente de la seguridad pública, a la que están vinculados otros derechos fundamentales como la vida, la libertad, la igualdad y la propiedad.

En este sentido, observa, en la imagen que sigue, cómo la investigación criminal vincula al Poder Judicial con las políticas de seguridad pública.





La investigación criminal es el vínculo que une el sistema procesal penal y, en consecuencia, el Poder Judicial, con las políticas de seguridad pública para controlar el delito y garantizar la libertad de los ciudadanos.

La participación del juez en la determinación de la detención preventiva y temporal o el registro y la incautación es un elemento de apoyo a las políticas de seguridad pública por parte del poder judicial, que mantiene el respeto a la dignidad de la persona humana y la garantía penal como límites de la acción estatal.

En el contexto presentado, la investigación criminal y el procedimiento penal hacen, de manera complementaria, la prevención del delito mediante el castigo. A través de la investigación, se demuestra quiénes cometieron el crimen y cómo lo hicieron, haciendo explícito y validando la prueba para definir la pena que se aplicará, lo que producirá un inhibidor de los factores internos que llevaron al posible delincuente a causar el delito.

# Fuente de Informaciones para la Política Pública

La investigación criminal es un depósito eficiente de **informaciones calificadas y cuantificada** que sirven de repertorio para los planes de acción de prevención del delito.

Esto es particularmente cierto en el caso de la violación, ya que adolece de una serie de elementos limitantes para la determinación de las pruebas y cuyas características no son tan amigables con los indicadores que orientan la política pública.

La investigación criminal, en el ámbito de la seguridad pública, es el instrumento más eficaz para reunir informaciones y comprender la motivación de los delincuentes, proporcionando las medidas de prevención del delito de violación.

# Clase 3 – Victimización: el *Status* de la Víctima y del Agresor en la Investigación del Delito de Violación

## CONTEXTUALIZANDO...

La investigación del delito de violación suele comenzar con un vuelo a ciegas que exige un gran esfuerzo para encontrar pequeños destellos de luz que lentamente mostrarán los caminos. Así, en esta clase identificaremos la investigación de la violación desde la perspectiva de la víctima y del investigado, recogiendo informaciones importantes que ayudarán a probar el acto.

# EL STATUS DE LA VÍCTIMA

La primera preocupación del investigador es definir el hecho delictivo sobre el que recaerán los actos para investigar y probar la conducta denunciada.

Por lo general, estas acciones se centran en la conducta del autor y las circunstancias que rodean el hecho delictivo, casi siempre con poco interés en la víctima. En el delito de violación, esta lógica cambia necesariamente. Las características propias del crimen requieren un cambio.

Gran parte de los delitos de violación se producen en un entorno de relaciones personales e intrafamiliares, en el que los delincuentes desarrollan estrategias embarazosas que entrañan amenazas y el uso de la fuerza física y moral, lo que dificulta la existencia de testigos y otras pruebas.

En un entorno familiar, la víctima se convierte en propietaria de las informaciones que deben ser consideradas efectivamente

por la investigación, pero debido al grado de restricción creado por la naturaleza y las circunstancias del delito, se ve obligada a optar por el silencio.



Figura 10: Crimen de violación en un entorno familiar. Fuente: Shutterstock (2019).

El interés por la víctima de la violación no puede estar cargado de prejuicios y juicios que no contribuyan a formar un juicio de probabilidad basado en las pruebas del delito y su autoría.

Investigar el delito de violación, especialmente la llamada violación de vulnerables, es aventurarse en un mundo de pocas informaciones, de extrema falta de pruebas, ya que se practica a escondidas, con la sola presencia del agresor y la víctima, a menudo sin dejar huellas materiales.

# Saber más



El Código Penal brasileño, en su artículo 217, describe la violación de vulnerables como la conjunción carnal o actos libidinosos cometidos con menores de catorce años: Para saber más sobre el artículo y el Código Penal, accede al enlace:

http://www.planalto.gov.br/ccivil\_03/decreto-lei/del2848compilado.htm

El papel de la investigación criminal es centrarse en la víctima para resolver el delito. Las informaciones que plantea son potencialmente importantes para conocer el grado en que la conducta investigada es probable que sea típica, ilícita y culpable, así como la existencia de causas de exclusión de la ilegalidad y de exclusión de la culpabilidad.

En este punto de la investigación, debes aplicar filtros a los prejuicios culturales que llevan a juzgar la vida sexual y moral de la víctima. La gran mayoría de las víctimas de violación son mujeres, en su mayoría ninõs y adolescentes. Es necesario entender, entonces, que hay una cultura machista patriarcal que impregna la sociedad.



Figura 11: La mujer como víctima de una cultura machista. Fuente: Shutterstock (2019).

La cultura patriarcal machista también afecta a las estructuras funcionales del Estado y sus representantes. Este factor se vuelve desfavorable en la relación de confianza entre la investigación criminal y la víctima de la violación. El resultado es la gran dificultad para obtener pruebas de delitos y de la autoría.

La víctima de la violación no puede ser abandonada o neutralizada por la investigación. Su papel es el de un protagonista que posee todas las informaciones que pueden apuntar a la existencia efectiva del delito y su autor.

En el contexto social, la criminología advierte del abandono de las víctimas de violación, sin embargo, se han producido cambios en las políticas públicas que aumentan el valor de las víctimas del delito.

Prueba de estos cambios es la **Ley Maria da Penha y el Código Procesal Penal** (Art. 201), que favorecen la connotación del testimonio del testigo y garantizan mecanismos para proteger la seguridad física y la dignidad de la víctima, así como la asistencia psicosocial, jurídica y de salud.

# Saber más



La Ley No. 11.340, de 7 de agosto de 2006, conocida popularmente como la Ley Maria da Penha, crea mecanismos para controlar la violencia doméstica contra la mujer. Para saber más, accede a:

http://www.planalto.gov.br/ccivil\_03/\_ato2004-2006/2006/lei/l11340.htm

En algunos casos se puede cuestionar si existe el riesgo de que las informaciones de la víctima se contaminen por el sentimiento de venganza. En este contexto, la investigación debería adoptar **filtros para identificar estas contaminaciones**. Aphonso Vinicius Garbin (2016) señala que las contaminaciones pueden ser el resultado de represalias interpersonales de carácter familiar, profesional, social, religioso o de otro tipo.

Aquí destacamos la investigación centrada en la víctima, en la que el propósito no es someter la investigación a las emociones de la víctima, sino extraer de ella las informaciones necesarias para la investigación preliminar del delito y la autoría. De esta manera, debes asegurarte de que la víctima se sienta como un colaborador en la investigación y recordar que la investigación no se centra en la reputación de su vida sexual y su comportamiento.

## EL STATUS DEL INVESTIGADO

Las circunstancias en las que se produce el delito de violación son siempre desfavorables para la obtención de pruebas, lo que da lugar a un alto grado de riesgo que puede hacer que personas inocentes sean acusadas del delito.

Aunque la violación es una de las conductas humanas más repugnantes, no le resta importancia al carácter protector de la investigación criminal con respecto a la dignidad de la persona investigada.



Figura 12: Investigado. Fuente: Shutterstock (2019).

Hay garantías que rodean la protección de la investigación, como la libertad individual, la presunción de inocencia y la dignidad del ser humano. Pasan por la evolución natural de la investigación, pasando de la fase de posibilidad a la fase

de certeza, en la que el juez de justicia no puede tener dudas para condenar o absolver a la persona investigada.

La investigación criminal [...] actúa como un sistema de filtros que destila todas las informaciones, desde la notitia criminis [momento en que el investigador tiene conocimiento del delito] hasta el proceso penal, solo con los elementos que de hecho contienen pruebas de la práctica del delito y la indicación previa de los presuntos autores (SENDRA, 1981, p. 196, traducción nuestra).

Tal como lo presenta Sendra, hay procesos que caracterizan el hecho como un crimen. De esta manera, el primer filtro procesal contra las acusaciones infundadas se denomina **juicio previo a la admisión** de la acusación, es decir, el análisis y la evaluación de las pruebas reunidas por la investigación que decidirá si se acusa o no al investigado, abriendo el camino para la acusación.

La necesaria neutralidad de la investigación es la garantía del equilibrio que debe existir en la detección y análisis de las pruebas que se presentan ante el investigador.

Así, la víctima de la violación ya no será sospechosa y el delincuente, irracional.

Comprender que existe una preocupación por los valores que se sitúan como derechos universales de una sociedad democrática, ya que, siguiendo el ejemplo de la presunción de inocencia, el proceso de investigación evitará que personas inocentes sufran una sanción injusta o incluso una condena social irreparable.

# Clase 4 – La Relación Entre el Síndrome de la Esposa de Potifar y la Investigación Criminal

## CONTEXTUALIZANDO...

En la esfera de la criminología, el capítulo 37 del libro del Génesis de la Biblia se utiliza como representación legal que facilita la comprensión de la relación entre la víctima y el investigador en la esfera de la investigación. La historia involucra a José, el hijo de Jacob, y a la esposa del oficial egipcio Potifar. A partir de ahora, conoceremos los fundamentos que involucran al investigador en el cuidado de las motivaciones reales de la acusación y la consumación del crimen.

# LA HISTORIA Y LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Conociendo la existencia del delito de calumnia y preservando la libertad individual, la presunción de inocencia y la dignidad del ser humano, la criminología utiliza el pasaje bíblico del capítulo 37 del libro del Génesis para representar el cuidado que el investigador debe tener al determinar las pruebas del delito de violación.

Se refiere a
la sexualidad
humana y al
hecho de que un
individuo puede
satisfacerse
sexualmente a
su antojo, sin la
mediación de
la sociedad o el
Estado.

La historia del primer libro de la Biblia dice que José, el hijo de Jacob, cuando gana una túnica de su padre, despierta la envidia de los hermanos que venden a José a un pueblo descendiente de Abraham, y luego es esclavizado por el oficial del faraón de Egipto, Potifar. La esposa de la autoridad acosa a José, quien rechaza sus avances. De esta manera, la mujer acusa al chico de obligarla a tener una relación sexual con él para vengar el rechazo.

El síndrome de la esposa de Potifar es el fenómeno estudiado por la criminología en el que la mujer, al ser rechazada, acusa falsamente a la persona de atentar contra su **dignidad sexual**. El síndrome que se presenta forma parte de una motivación egoísta y vengativa, que debe ser identificada y filtrada eficazmente por la investigación criminal. Este tipo de conducta, por parte de la posible víctima, puede darse en los delitos contra la libertad sexual y en los delitos sexuales contra vulnerables.

Vale la pena señalar que lo contrario también puede ocurrir en una investigación de violación. En algunos casos, la víctima puede **ser vilipendiada**, como estudiaremos durante el curso. Esta actitud se caracteriza por la acción de la investigación de subestimar a la víctima, lo que lleva a un error en el resultado de la investigación.

Según un estudio presentado por el Servicio Mundial de la BBC de Brasil (2017), en 2014 las estadísticas mostraron que una gran parte de los delitos de violación se producen entre miembros de una misma familia o círculo social.

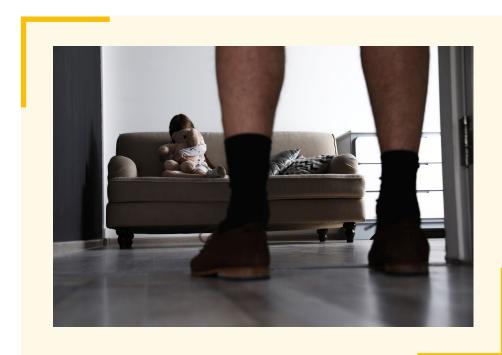


Figura 13: La mayoría de los casos de violación se producen entre la víctima y el agresor cercano.

Fuente:

Shutterstock (2019).

Aquí es donde el investigador debe estar más atento a las verdaderas motivaciones de la acusación. Se deben enumerar cuatro factores de la acusación que la víctima realizó en el momento de la investigación, como se demuestra en la figura que figura a continuación.



**Figura 14**: Aspectos de la acusación que deben ser analizados por el investigador. **Fuente**: labSEAD-UFSC (2019).

Al visualizar los aspectos presentados anteriormente, toma en cuenta que la identificación de este proceso psicológico en la víctima solo será posible con la depuración cuidadosa de las informaciones que se pueden poner con el cruce de datos relativos a sus relaciones sociales cotidianas, como la familia, los amigos y las personas cercanas.

No se trata simplemente de comprobar los antecedentes de alguien que ha sido víctima de un delito de odio o de querer subvertir el orden lógico de la investigación y descalificar las informaciones, sino de un proceso necesario de confrontación y validación de esas informaciones para la seguridad del proceso penal y la aplicación justa de la ley.

Recuerda que, como investigador criminalista, tu papel es garantizar y preservar los derechos de ambas partes (víctima e investigador) y que tu experiencia en la acusación determinará las consecuencias para la vida de un individuo.

En este contexto, es sumamente significativo comprender lo importante que es estar siempre alerta y seguro con la legislación y tu papel como oficial de seguridad pública. Tú eres un agente para el mantenimiento de los derechos de los ciudadanos y la paz.

# Referencias

70% das vítimas são crianças e adolescentes: oito dados sobre estupro no Brasil. **BBC Brasil**, São Paulo, 24 abr. 2017. Disponível em: https://www.bbc.com/portuguese/brasil-36401054. Acesso em: 15 out. 2019.

BRASIL. [Constituição de (1988)] **Constituição da República Federativa do Brasil de 1988**. Brasília, DF: Presidência da
República, [2016]. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/
ccivil\_03/constituicao/constituicao.htm. Acesso em: 4 jan. 2020.

BRASIL. Presidência da República. **Código Penal.** Brasília, DF: Presidência da República, 1940. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil\_03/decreto-lei/del2848compilado.htm. Acesso em: 8 out. 2019.

BRASIL. Superior Tribunal de Justiça. Súmula n. 593. **RSSTJ**, a. 9, n. 46, p. 685-721, dez. 2017. Disponível em: https://www2.stj.jus.br/docs\_internet/revista/eletronica/stj-revista-sumulas-2017\_46\_capSumulas593-600.pdf. Acesso em: 27 fev. 2020.

BRASIL. **Lei n. 12.015, de 7 de agosto de 2009**. Brasília, DF: Presidência da República, 2009. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil\_03/\_Ato2007-2010/2009/Lei/L12015. htm#art2. Acesso em: 27 fev. 2020.

CARLO, G. **Mitos, emblemas, sinais:** morfologia e história. São Paulo: Companhia das Letras, 2011.

CERQUEIRA, D.; COELHO, D. de S. C. **Estupro no Brasil:** uma radiografia segundo os dados da saúde (versão preliminar). Brasília: IPEA, 2014. Disponível em: http://ipea.gov.br/portal/images/stories/PDFs/nota\_tecnica/140327\_notatecnicadiest11.pdf. Acesso em: 8 out. 2019.

FÓRUM BRASILEIRO DE SEGURANÇA PÚBLICA, 13., 2019, São Paulo, SP. **Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2019.** São Paulo, 2019. Disponível em: http://www.forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2019/09/Anuario-2019-FINAL-v3.pdf. Acesso em: 8 out. 2019.

FÓRUM BRASILEIRO DE SEGURANÇA PÚBLICA, 10., São Paulo, SP. **Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2016.** São Paulo, 2016. Disponível em: http://www.forumseguranca.org.br/storage/10\_anuario\_site\_18-11-2016-retificado.pdf. Acesso em: 8 out. 2019.

GARBIN, A. V. Estupro de vulnerável, a palavra da vítima e os riscos da condenação. A Crítica, Campo Grande/MS, 22 abr. 2016.

MOLINA, A. G. P. de; GOMES, L. F. **Criminologia.** São Paulo: Revista dos Tribunais, 1997.

SENDRA, GIMENO. **Fundamentos del derecho procesal:** (jurisdiccion, accion y proceso). Madri: Civitas, 1981.

SHUTTERSTOCK. [S.I.], 2019. Disponível em: https://www.shutterstock.com/pt/. Acesso em: 18 nov. 2019.

UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA. Laboratório da Secretaria de Educação a Distância (labSEAD-UFSC). Florianópolis, 2019. Disponível em: http://lab.sead.ufsc.br/. Acesso em: 18 nov. 2019.

ZBINDEN, K. **Criminalística:** investigação criminal. Lisboa: Lisboa Editora, 1957.